

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO
CONCERTADO

Precios de suscripción.

POR UN AÑO..... 5 PESETAS
PAGO ADELANTADO

Director:

JUAN S. DE LA ORDEN

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador, calle del Collado, 30, mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta.

DE REFORMAS

Si nosotros tuviéramos méritos bastantes para ponernos al habla con el señor Burell, le interrogaríamos acerca de las diferentes disposiciones llevadas á la *Gaceta* por el señor conde de Romanones, diciéndole: ¿Se implantarán á su tiempo las reformas decretadas ó les dará S. E. otro «retoque».

Suponiendo que no solamente esté conforme D. Julio con la obra de D. Alvaro, sino que trate de mejorarla al dar los reglamentos necesarios, y suponiendo también que en Hacienda esté cerrada la puerta para dejar paso libre á nuevas consignaciones de gastos para el presupuesto de Instrucción pública, nosotros recomendaríamos al Sr. Burell que, sobre todo, no sea letra muerta el Real decreto de 8 de junio, que da nueva organización á las escuelas y establece nueva escala de sueldos.

Nosotros hubiéramos estado más conformes con que se hubiera aumentado el sueldo á todos los maestros en una categoría, por lo menos; pero entendiéndolo de otro modo el señor conde de Romanones, ó no pudiendo ser de otra manera, porque circunstancias especiales lo estorban, estamos conformes, ya que si el beneficio no alcanza á los que no se trasladan, ó no puedan trasladarse, se iniciará, por lo menos, una mejora importante en las escuelas vacantes, que en plazo breve alcanzará á los demás.

No estamos conformes con el procedimiento seguido generalmente por nuestros ministros de llevar á cabo reformas por decretos; porque el frecuente cambio de personal suele dar al traste con las mejores iniciativas; pero si el señor Burell es continuador de la obra del señor conde de Romanones, y éste y aquél se inspiran en los principios democráticos de que tanto se alardea por los políticos que actualmente rigen los destinos de la nación, no hay por qué ni para qué estar todos los días con la tela de Penélope, sinó más bien procurar todo ministro la mayor perfección en la obra reformista de su antecesor.

Claro es que con el decreto de 8 de junio quedan defraudadas las esperanzas de muchos maestros que en los pueblos en que actualmente ejercen su cargo tienen afecciones que les sujetan á seguir en la misma escuela, sin aumentar el haber que la ley señaló hace más de medio siglo; pero, egoísmo á un lado, queremos que muchos compañeros salgan favorecidos, aunque otros no disfruten del beneficio del mayor sueldo, en la seguridad de que el aumento vendrá para todos en plazo no lejano.

En general, lo que deseamos, lo que esperamos del Sr. Burell, aparte nuevas reformas que pueden mejorar la enseñanza, es que lleve á cabo la obra del señor conde, y que, de modificarla, sea para su mayor perfección, dando reglamentos, programas y cuanto sea preciso para establecer en la escuela primaria la verdadera

orientación que demandan las necesidades modernas en perfecto consorcio con los principios de la libertad.

Y por si nuestra débil voz llega hasta el Ministerio de Instrucción pública en ocasión en que el Sr. Burell dé audiencia á los humildes y á los que clamando justicia años enteros, solo vienen consiguiendo «promesas» con las que no pueden dar pan á sus hijos, diremos á V. E. que, si bien importa mucho para la cultura popular el dar nueva orientación á la escuela primaria, al estudiar un medio hábil de que la enseñanza sea práctica y de inmediata utilidad, no es menos importante el colocar al maestro en condiciones de que sea respetado y considerado cual su elevada misión requiere, y para ésto es necesario que no se le nieguen derechos legítimamente adquiridos, ya que no se le concedan otros nuevos.

¿Sabe S. E. Sr. Burell que hay muchas Diputaciones provinciales que deben á los maestros muchas anualidades de aumento gradual de sueldo, cuyas Diputaciones no pagan, porque se ríen de la fuerza de la razón de los maestros, y porque no hay medio profesional de que éstos empleen la razón de la fuerza para que sus derechos no sean escarnecidos?

¿Cómo podría el Sr. Burell obligar á esas Diputaciones morosas á que saldaran las deudas que tienen con los maestros? Abonando el Estado aquellas atenciones y obligando á esas Corporaciones á reintegrar las cantidades adelantadas, para lo que sobran medios al Gobierno. ¿Nos oirá D. Julio?

También hay muchos Ayuntamientos que están debiendo cantidades importantes por haberes anteriores á 1902. ¿Debe consentir un gobierno liberal tan vergonzosa deuda?

Ni es liberal, ni es justo, ni humanitario. el consentir que á los maestros se les niegue el premio de su trabajo, y que el Gobierno se cruce de brazos ante las justas demandas del Magisterio primario.

Quiéren los gobernantes que el maestro tenga mucha ilustración, que la escuela primaria se ponga en España á la altura de las naciones más adelantadas,

que se hagan milagros educativos sin material escolar, que la cultura popular venga á España como llovida del cielo, y que los maestros españoles sigan siendo los seres inverosímiles de la antigua leyenda. ¿Es posible, Sr. Burell, que sigamos así? Sea V. E. maestro, por un momento, como somos la mayoría de los que en España vivimos, por necesidad, de esperanzas, y díganos entonces si tenemos razón ó no en nuestras constantes quejas.

Al maestro debe exigírsele que dé lo que debe dar, pero á él debe dársele lo que en justicia le pertenece; y mientras no se le dé, no hay razón humana para motejarle de nada que rebaje su dignidad profesional. Désele lo que es suyo, y si luego no cumple bien, palo con él. Esta es la justicia Sr. Burell.

POMPRYO.

Los nuevos proyectos

En nueve meses que llevamos de gobiernos liberales, hemos tenido tres Ministros de Instrucción pública.

Uno puso los Escalafones, que se están formando y dicen no regirán.

Otro las escuelas graduadas, que tampoco se implantarán por ahora.

Ni maldita la falta que hace, para dividirnos en dos castas.

El tercero dicen que va á hacer y acontecer... no sabemos cuántas cosas.

Larga serie de proyectos,

Larga serie de proyectos, que afectan á todos los órdenes de la enseñanza, tiene en cartera.

¿Rogaremos para que no salgan?

Probablemente aumentaremos el número de las disposiciones oficiales contradictorias, de que ya estamos ahitos.

¡Nos volveremos pesimistas!

Edificios escolares, lo primero que se va á hacer.

Pero, ¿no hay bastante legislado sobre esto? ¿No decían que se incluirán en el próximo presupuesto setenta millones á ese objeto?

Reformará los estudios del Bachillerato... la reforma mil y una. ¿Cómo se llamarán ahora

los Institutos? ¿Cuáles serán los nuevos nombres de las asignaturas?

También piensa reformar la Escuela Superior del Magisterio. ¡Pobrecita, tan joven y tan desgraciada!

Hay en ella exceso de personal docente (ya nos lo presumíamos) y administrativo, y quiere reducirse á términos más modestos y económicos; pero se creará como anejo á la Normal un Colegio de Institutrices.

¡Con tal que en este se coloquen los que sobraban de la otra, y unos pocos más! ¿Eso es economizar?

Nada se dice de si regirán los Escalafones, ni si ascenderán unos sin cambiar de escuela, ni si nos convertirán en graduados, ni si seguirán las reformas hechas en los concursos y oposiciones.

Y sobre todo, nada se dice de nuestra aspiración culminante, del aumento de sueldo en una categoría, que sería para todos *el salto del tapón*, aunque se nos quitaran por de pronto las retribuciones (á algunos se les aumentarían) pero sabiendo que podríamos jubilarnos con mejor sueldo.

Nada, nada nos importan todas las reformas, todas las mejoras que se hagan.

Si no se aumentan los sueldos, ¡vayan todas á paseo!

Esa es la principal, la única reforma que debe hacerse.

Las demás son todas secundarias, subordinadas á aquella.

Porque el que no puede comer, ni dar de comer á sus hijos, no puede tener ilusiones, ni apego á la carrera, ni amor á la enseñanza y á la niñez.

Llevamos unos cincuenta y tres años desde que la Ley Moyano señaló estos miserables sueldos.

Si entonces eran escasamente decentes, ¡hoy son enormemente insuficientes!

Ni más, ni menos.

Es inútil que se legisle en ningún sentido, si antes de nada no se aumentan los sueldos.

Y creemos que, ni con Romanones, ni sin Romanones, se nos aumentarán.

Esta es la verdad desnuda.

FÉLIX SARRABLO



A los maestros de 550 pesetas

Queridos compañeros: Consecuente á la confianza que me habeis hecho el honor de concederme, referente á tramitar el asunto de nuestra equiparación con los maestros de 7.^a categoría, paso á daros cuenta de las gestiones practicadas y resultados obtenidos hasta el presente.

Obran en mi poder 31 adhesiones de compañeros de distintas regiones de la Península. Pocas son, y apesadumbra el ánimo ver la indiferencia y desidia con que, aun los asuntos más beneficiosos, se toman por los maestros. No sé si recibiré más; lo que aseguro es no desmayar aun cuando me dejen solo. Quizá no consigamos nada, pero nos quedará el gusto de haber puesto los medios para ello.

Considerando mis escasas fuerzas y conociendo que, sin el auxilio de personas de arraigo, nada se logra en este país, antes de dar otro paso, escribí á los señores conde de Romanones y D. Eduardo Vincenti; del primero, solicitando su parecer y apoyo, y del segundo, lo propio, con más que se encargase de presentar y recomendar la instancia, él mismo, al señor ministro. A continuación transcribo las contestaciones de ambos:

«Sr. D. Esteban de Benito.—Mi estimado amigo: Recibo su grata del 23, y, enterado de su contenido, le manifiesto que la reforma á que se refiere, no puede hacerla el señor ministro, pues esto depende de las Cortes. Sin embargo, pueden solicitarlo, desde luego, pues de Instrucción pública me ofrecen tenerlo en cuenta al hacer los presupuestos.

Me reitero suyo affmo. amigo, *C. de Romanones.*»

«El diputado á Cortes por Pontevedra B. L. M. á su affmo. Sr. Benito y le participa presentará con gusto la instancia de que le habla.—Eduardo Vincenti aprovecha... etc.»

Como pueden ustedes ver por lo anterior, la petición que hacemos no parece absurda á ninguna de esas dos personas, eminentes por su posición y capacitadas, como pocas, en lo que á Instrucción pública se refiere; la aceptan y se proponen apoyarla.

En vista de lo expuesto, pienso hacer en breve la instancia y remitirla al Sr. Vincenti (si no puedo ir yo mismo á Madrid á entregársela á mano) para que él la presente y recomiende al señor ministro. Antes de proceder á ello, hago este nuevo llamamiento á los compañeros

morosos, y suplico á quien se le ocurra alguna idea benéfica, me la exponga para tenerlo en cuenta al obrar. Una vez la instancia en su destino, lo cual avisaré oportunamente, no dudo que cada uno se dirigirá á las personas influyentes que conozca interesándolas en favor del asunto.

Aunque la terminación sea algo prosáica, ruego á los compañeros que me escriban, envíen sello para contestar, pues estoy haciendo gastos diarios con estos asuntos, he de hacer más en reintegros, franqueos, viajes, etc. y las 550 dan tan poco de sí!

ESTEBAN DE BENITO.

Algora (Guadalajara).

NOTA.—Se ruega la reproducción á la prensa profesional y á la política que tenga Sección de Instrucción pública.

VACANTES

Universidad de Valladolid

Concurso de ascenso

Provincia de Burgos.—De niños: Mahamud, Nava de Roa y Arauzo de Miel, y la mixta de Pedrosa de Valdeporres, con 625.

Provincia de Guipúzcoa.—Salinas, con 625.

Provincia de Palencia.—Ventosa.

Provincia de Santander.—Oruña, Silió Villasuso, Castrillo del Haya, Gajano, Roiz, Colsa, Tudanca y San Roque de Ríomera.

Provincia de Valladolid.—Barcial de la Loma, Cabrerros del Monte, Villavellid y Villanueva de las Torres.

Provincia de Palencia.—De niñas: La Puebla, de Valdavia, con 625 pesetas.

Provincia de Santander.—Puente Arce, Bárcena de Toranzo y Bareyo.

Provincia de Valladolid.—La Parrilla, Piñel de Aboaj, Santa Eufemia y Olmedo (Auxiliaría). Todas con emolumentos legales.

Concurso de traslado.

Provincia de Burgos.—De niños: Villalba de Duero, Villafuella, Mirabeche y Fuentespina, con 625 pesetas.

Provincia de Guipúzcoa.—Gaviria, Iciar (Deva).

Provincia de Palencia.—Mazuecos y Espinosa de Cerrato.

Provincia de Santander.—Vioño, Niengo, Rivero, Santiurde de Reinosa, Prases, San Miguel de Luena, San Miguel de Aras, Heras, Cabazón, Ibio.

Provincia de Valladolid.—Villanueva de Duero, Valverde de Campos, Nava del Rey (auxiliaría), Medina del Campo (auxiliaría).

Provincia de Alava.—Mixtas: Salinillas, con 550 pesetas de dotación, retribuciones y 50 pesetas por casa; Zuaza, con 500, y los emolumentos legales; Zambrana, con 450, retribuciones y 50 pesetas por casa; San Vicente Arana, con 400, retribuciones y 40 pesetas por casa; Sojo, con 400, y los legales; Ulibarri Gamboa, con 400, y los legales (de patronato); Urarte, con 350, y los legales (50 pesetas de gratificación); Zaltegui, con 300 y los legales (100 pesetas de gratificación); Ribaguda, con 270, y los legales (130 de gratificación); Azáceta, con 250, y los legales (150 de gratificación); Caranca, con 250, y los legales (150 de gratificación); Menoyo, con 250, y los legales (150 pesetas de gratificación); Hormijana, y Escota, con 250, (y los legales 150 pesetas de gratificación), Tuayo, con 250, y los legales (150 pesetas de gratificación).

Provincia de Burgos.—Cascajares de la Sierra, Castresana, Cubillos de Losa, Grisaleña, Itero del Castillo, Jaramillo Quemado, Ocón de Villafranca, Peñalba de Castro, Piedrahita de Muño, Quintanaurria, Rebolledo de la Torre, Rupelo, Riolsa, y Terminón, todas con 500 pesetas; Valdeande, con 593,75; Villaquirán de la Puebla, Villallermo, Morquillas Zurbitu, 500.

Provincia de Palencia.—El Campo, Bustillo del Páramo, San Pedro Moarbes, Santervás, Matamorisca y Fuente Andrina, con 500.

Provincia de Santander.—Mogro, Lomeña, Oriñón, Llanos, Renedo, Quintanilla, Rucandio, Barcelada, San Martín de Quevedo, Asón, Rozas de Soba, Villar de Soba, La Revillz, Beranga, Lafuente, Pechou, Lamedo y Buyezo, Perrozo y Armaño y San Sebastián, con 500.

Provincia de Valladolid.—Cogeces de Iscar, con 500.

Provincia de Vizcaya.—Aracaldo y Lendoño de Abajo (Orduña), con 500 y emolumentos.

Provincia de Alava.—Para maestras: Alegría, con 625.

Provincia de Burgos.—Villasandino y Trespaderne, mixta, con 625.

Provincia de Palencia.—Castrillo de Onielo y Redondo, mixta, con 625.

Provincia de Santander.—Aniebas, Agüera de Truclos y Noja, con 625.

Provincia de Valladolid.—Barcial de la Loma, Curiel, Quintanilla de Trigueros, Medina del Campo (auxiliaría) y Tordesillas (auxiliaría) con 625.

Provincia de Guipúzcoa.—Gaviria, con 550.

Provincia de Alava.—Cripán, mixta, con 500; Murúa, mixta, con 350 (50 pesetas de gratificación); Elosu, mixta, con 350 (50 pesetas de gratificación); Marieta, mixta, con 290 (110 de gratificación); Loza, mixta, con 250 (150 pesetas de gratificación); Troconiz, mixta, con 250 (150 pesetas de gratificación).

Provincia de Burgos.—Mixtas: Arenillas de Nuño, Aguilar de Bureba, Aguillo, Arcellares ó San Mamés, Belbimbre, Bricia, Barruelo de

Mediana, Cabillo del Campo, Cuzcurrita de Juarros, Fuenturbel, Hinojar de Cervera; Hinojar de Ríopisuerga, Ogueta, Mozuelos, Pradilla de Belorado, Pedrosa Valdelucio, Santa Gadea de Alfoz, Camarón, Tabilla del Agua, Tapia, Torres y Villante, Valcabado de Roa, Villariezo y (Las Vesgas).

Provincia de Palencia.—Amayuelas de Abajo, Lomilla, Micieces de Ojeda, Quintanilla del Puente, Osornillo, Revilla de Campos, Villamelendo y Villenar.

Provincia de Santander.—Aradillas, Fontecha, Barrio de Arriba, Barrio de Abajo, San Pantaleón, Casamaría, Barreda, Barcenilla y Lamiña.

Provincia de Valladolid.—Almenara, Mérida (Peñañel), Villabaruz y Villamarciel (Tordesillas) (Paga directamente el Ayuntamiento), todas con emolumentos legales.

Concurso de entrada

Provincia de Alava.—Mixtas, para proveerse en maestro: Elorriaga y Moreitia, con 500 pesetas; Salcedo, con 360, retribuciones, 30 por casa y 40 de gratificación, Caicedo Inso, con 300, retribuciones, 30 por casa y 110 de gratificación; Puente Larra, con 275, y 125 de gratificación; Alcedo, con 250, y 150 de gratificación; Argómaniz, con 250 y 150; Chinchertu, con 250 y 150; Naclares de Gamboa, con 250 y 150.

Provincia de Burgos.—Agés, Borcos, Cantabrana, Capizar de los Ajos, Cueva de Amaya, Cubilla, Castil Delgado, Entrambasaguas, El Berrón, Pesadas de Burgos, Quintanadueñas, San Millán de San Zadornil, Sordillos, Tosantos, Villorejo, Villabasil, Villaescusa del Butrón y Villalain, mixtas, con 500.

Provincia de Palencia.—Población de Cerrato, Población de Arroyo, Pozuelo del Rey, y Valbuena de Pisuerga, mixtas, con 500.

Provincia de Santander.—Villar, Llano, Cañeda (de patronato), Borleña (de id.), mixtas, con 500.

Provincia de Valladolid.—La Mudarra y Santibáñez de Valcorba, mixtas, con 500.

Provincia de Alava.—Mixtas que han de proveerse en maestra: Antoñana, con 450 pesetas; Mendoza, con 370, y 30 de gratificación; Estavilla, con 300, retribuciones, 25 por casa y 100 de gratificación; Corres, con 300 y 100 de gratificación; Huete Abajo, con 300 y 100; Eguino, con 250 y 150; Elbulgo, con 250 y 150; Echavarri Urtupiña, con 250 y 150; Vicuña, con 250 y 150, y Salmatón, con 250, retribuciones, 15 por casa y 150 de gratificación.

Provincia de Burgos.—Arconada, Cayoluen-go, Arroyal, Buezo, Bascones de Zumanzas, Barrio de las Machorras, Haza, Huerta de Abajo, Hormazuela, Hermosilla, Marcillo, Mazueco de Lara Mijangos, Ordejón de Arriba, Quintanilla Urrilla, Pesquera de Ebro, Santa Olalla de Valdivieso, Sotillo de Rioja, San Vicente del Valle, Valbonilla, Villoviado, Villamartín de Villadie-

go y Tolbaños de Abajo, mixtas, con 500.

Provincia de Palencia.—Borda de Campos, Lagartos, Montoto, Olmos de Ojeda, Pisón de Ojeda, Quintanas de Hormiguera, Santa Olaja de la Vega, Villanueva de Abajo y Villallano, mixtas, con 500.

Provincia de Valladolid.—Puras, mixta, y El Campillo, con 500.

Provincia de Vizcaya.—Izurza, mixta, con 500. Todas con emolumentos legales.

Observaciones—Las escuelas mixtas de Ulibarri Gamboa (Alava), Canedo y Borleña (Santander), son de patronato, habiéndose reservado los Patronos el derecho al nombramiento, extremo que han de justificar antes de la formación de la propuesta, porque en caso contrario las citadas plazas se proveerán con arreglo á la legislación general aplicable á todas las de este asunto.

La escuela de Elorriaga (Alava), está solicitada fuera de concurso y pendiente de que por el Rectorado se resuelva.

Para ser admitido, respectivamente, á los concursos de entrada, traslado y ascenso, han de reunir los interesados los requisitos de que hablan los artículos 15, 16, 17 y 19 del Real decreto ya citado de 15 de abril último, justificándoles por medio del oportuno expediente en la forma establecida en el artículo 21 de la citada Real disposición. Este expediente ha de presentarse en este Rectorado, á quien irá dirigido, en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, conforme á lo prevenido en el artículo 14 del repetido Real decreto.

Nota.—El presente anuncio no ha podido remitirse á la *Gaceta* en los cinco primeros días del corriente mes, porque la Junta Provincial de Instrucción pública de Santander no ha remitido la correspondiente relación de escuelas vacantes hasta el día 7 del mismo, á pesar de que oportunamente se la reclamó.

Valladolid, 8 de julio de 1910.—El Vicerrector, *Dr. Arsenio Misol*.

(*Gaceta* 29 julio.)

Universidad de Valencia

Concurso de ascenso

Provincia de Albacete.—De niños, La Herrera y Alcadozo, con 625.

Provincia de Alicante.—De niños, Balulla y Horadada (Orihuela).—De niñas, Benimantell.—Auxiliaría de párvulos de Jijona, con 625.

Provincia de Castellón.—De niños, Bójor, Fuentes de Ayódar, Herbés y Alcudia de Veo.—De niñas, Ayodar, con 625.

Provincia de Murcia.—De niñas, Nuestra Señora de la Fuensanta (Lorca), con 625.

Provincia de Valencia.—De niños, Alfara de Algimia, Rafol de Salem y La Yesa.—De niñas, Palomar, Fuente la Higuera y Turís (auxilia-

rías), y Corcolilla de Alpuente, mixta, Cerdá, para maestra, con 625.

Concurso de traslado

Provincia de Albacete.—De niños, Pozo Lorente y Masegoso, con 500 pesetas.—Mixtas Santa Marta, Olmos y Tarazona y Bellotar, para maestra, con 500.

Provincia de Alicante.—De niños, Cañada, Torremendo y Vall de Laguart.—De niñas, Alcolecha y Desamparados, con 625; Torrelamata, y la mixta de Rebolledo, para maestra, con 500.

Provincia de Castellón.—De niños, Chilches, Campos de Arenoso, Pina y Arañuel.—Auxiliaría de párvulos, Cuevas de Vinromá; con 625 pesetas; mixtas Castell de Cabres y el Tormo (Cirat), con 550; Moró (Villafamés), con 500, se proveen en maestra.

Provincia de Murcia.—De niños: Aledo con 625 pesetas, La Copa (Bullas), con 550.

Provincia de Valencia.—De niños: Otos, Collado de Alpuente, Bárig y Favareta.—De niñas, Vallanca, Montaverner, Algimia de Alfara, Torrebaja y Rotglá Corberá, con 625 pesetas; Sellet; con 500, De niños, Bufalí; mixta, Lugar Nuevo de Fenollet, se provee con 500, en maestra.

Concurso de entrada

Provincia de Albacete.—Mixtas, con 500 pesetas: La Junquera (Lenuza), Cubillo (Robledo) y Casica Madroño (Pozuelo), se proveen en maestra.

Provincia de Alicante.—De niñas, con 500 pesetas: San Felipe Novi (Crevillente).

Provincia de Castellón.—Mixtas, con 500 pesetas: San Vicente (Cortes de Arenoso), y Torre Embesora, se proveen en maestra.

Provincia de Murcia.—De niños, con 500 pesetas: Santa Gertrudis (Lorca).

Provincia de Valencia.—Mixta, con 500 pesetas: Alde de Sesga (Almeduz), se provee en maestro.—Id. con 500: San Juan de Enova.

(Gaceta 27 julio).

¿SERÁ OLVIDO?

El segundo semestre del material de adultos, de 1907, no se ha pagado aún á los maestros. Será una *pequeñez*, que constantemente estamos pidiendo desde estas columnas; mas *pequeñez* y todo, debe abonarse, aunque hasta ahora haya estado olvidada en las oficinas del Ministerio de Instrucción pública. El Sr. Burell debe estar enterado, y esperamos que atenderá los justos ruegos de la prensa profesional, que ve de cerca las necesidades de la escuela primaria, y que no queden cumplidas con promesas ni con dejar, durante tres años, sin material escolar á la enseñanza nocturna de adultos. Debe abonarse en breve plazo esa consignación si hemos de creer que los ministros liberales practican lo que predicán, y que los deberes y de-

rechos del individuo y de la sociedad están sólidamente cimentados por la verdadera libertad.

YO

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CIRCULAR

Escalafones correspondientes á los bienios de 1907 á 1908 y de 1909 á 1910.

Esta Corporación provincial, con el objeto de que puedan tener cumplimiento las disposiciones oficiales relativas al aumento gradual de sueldo que deben percibir los maestros y maestras, de conformidad con lo que determinan los artículos 196 y 197 de la vigente Ley de Instrucción pública, en sesión celebrada el día 30 de julio finado acordó que se lleve á cabo la rectificación de los escalafones correspondientes á los bienios de 1907 á 1908 y de 1909 á 1910 y que se anuncien las vacantes que existan pertenecientes á los mismos, tanto en la sección de antigüedad como en la de méritos, cuyo número es el siguiente:

Correspondientes al bienio de 1907 á 1908

ESCALAFÓN DE MAESTROS

En la 1.^a clase.—2 plazas de la sección de antigüedad.

En la 2.^a idem.—2 idem de la idem de mérito.

En la 3.^a idem.—2 idem de la idem de antigüedad.

ESCALAFÓN DE MAESTRAS

En la 1.^a clase.—1 plaza de la sección de antigüedad.

En la 2.^a idem.—1 idem de la idem de idem.

En la 3.^a idem.—1 idem de la idem de mérito.

Correspondientes al bienio de 1909 á 1910

ESCALAFÓN DE MAESTROS

En la 1.^a clase.—4 plazas de la antigüedad y una de la de mérito.

En la 2.^a idem.—3 idem de la de antigüedad.

En la 3.^a idem.—2 idem de la idem y 4 de la de mérito.

ESCALAFÓN DE MAESTRAS

En la 1.^a clase.—1 plaza de la sección de antigüedad.

En la 2.^a clase.—Ninguna.

En la 3.^a clase.—1 idem de la de antigüedad.

Además se proveerán las que resulten de correr las escalas en razón del número proporcional de maestros y maestras que sirvieron las escuelas de la provincia en los citados bienios al verificarse las rectificaciones oportunas.

Dichas plazas han de proveerse en la forma que dispone el Real decreto de 27 de Abril de 1877, Real orden de 4 de Abril de 1882 y órdenes posteriores; y al efecto, se convoca á todos los maestros y maestras que reuniendo las condiciones necesarias deseen aspirar á ellas, para lo cual presentarán sus expedientes en la Secretaría de esta Junta, en que se justifiquen debidamente sus méritos y servicios, en el término de un mes, contado desde la fecha en que esta circular se publique en el *Boletín oficial* de esta provincia.

También se convoca á los que hubiesen figurado en escalafones de otras provincias y hoy presten sus ser-

vicios en ésta, para que puedan ser incluidos en los que han de rectificarse, debiendo acompañar á sus peticiones los justificantes de su derecho.

Lo cual se hace público por medio de la presente para que pueda llegar á conocimiento de todos los maestros y maestras de la provincia por si desean hacer uso de un derecho que les corresponde.

Soria 1.º de agosto de 1910.—El Gobernador Presidente, *Francisco García del Valle*.—El Secretario interino, *Erasmo Llorente*.

ESCUELA NORMAL ELEMENTAL DE MAESTRAS

Curso de 1909 á 1910.—Matrícula de enseñanza no oficial

Por el presente anuncio se convoca á dicha matrícula no oficial á las alumnas que en el mes de Septiembre próximo aspiren á ingresar en los estudios del Magisterio y á dar validez académica á las asignaturas del grado elemental.

Las aspirantes deberán solicitar sus exámenes en la segunda quincena de Agosto corriente acompañando á la instancia la cédula personal del corriente año y la partida de nacimiento legalizada del registro civil.

Las instancias serán extendidas y firmadas por las interesadas, expresando el nombre y apellidos de la aspirante, su naturaleza, edad y por su orden las asignaturas de que solicita examen.

Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas

Soria 1.º de Agosto de 1910.—El Secretario accidental, *Isidro Martínez*.

NOTICIAS

Se han remitido á la Subsecretaría las vacantes que han de adicionarse al concurso único y que dejaron de anunciarse por olvido de la Junta de Instrucción pública de Teruel.

— Por el Rectorado de Zaragoza se han expedido los títulos administrativos de los maestros interinos últimamente nombrados por esta Junta provincial. Los interesados pueden pasar á recogerlos á la referida Junta.

-- Advertimos que al hacer el resumen de tiempos en las hojas de servicios no deben contarse los servicios en interinidad con los servicios en propiedad. Ese resumen no es otra cosa ni tiene otro objeto que señalar las condiciones de cada aspirante conforme á los artículos 22, 23 y 24 de Real decreto de 15 de abril último, y fíjense nuestros lectores en que en esas condiciones no se mezclan los servicios interinos con los servicios en propiedad, pues los artículos 23 y 24 solo hacen referencia á éstos últimos.

— El deseo de dar á conocer los anuncios nos obligan á retirar otros originales.

La *Gaceta* publica una disposición en la que refiriéndose á los concursos de traslado y ascenso se declara que el plazo de 15 días que fija el Reglamento es para la admisión de solicitudes y que basta que éstas hayan sido presentadas por los interesados ante la respectiva Junta provincial dentro de ese plazo para que sean admitidos en el concurso. Conviene, pues, que al enviar para certificar las hojas, envíen el expediente completo, con lo que ahorran tiempo y evitarán muchas veces la exclusión.

— En consulta formulada por la Junta de Instrucción pública de Barcelona, sobre tiempo de servicios, que debe consignarse á los Maestros en las respectivas hojas de servicios, la Subsecretaría resuelve, con carácter general, que procede abonarles todos los cursos completos de estudios oficiales que acrediten haber aprobado, aunque no posean el título correspondiente, ni hayan satisfecho los derechos para la expedición del mismo, ni verificado los ejercicios de reválida, como también los cursos completos que puedan tener aprobados en carreras distintas de la del Magisterio, á pesar de no haberlas terminado.

— El día 27 de julio se remitió á la *Gaceta* el anuncio de la relación de Escuelas vacantes y tribunales que han de juzgar las oposiciones á Escuelas de niñas y niños que han de verificarse.

Comunicaremos á nuestros lectores sin perder un momento la salida del anuncio en la *Gaceta*.

— *Asociación de Jefes, Oficiales y Auxiliares de las Secciones de Instrucción pública*.—Reina gran entusiasmo por la pronta constitución de la expresada Asociación, contándose ya con numerosas adhesiones. Seguramente será pronto una realidad, debiéndose sin duda en gran parte al celo del Sr. López Mora, que es de los iniciadores más activos y encariñados con la noble idea de que se agrupen todos los funcionarios que prestan sus servicios en este ramo de la Administración.

CORRESPONDENCIA

En esta sección se contestarán las cartas que no vengán acompañadas de sello para la respuesta.

V. C. Recuerda.—Recibido.

C. A. Monteagudo.—Recibidos ceses.

J. de las H. Gallinero.—Recibido. Queda hecho su encargo.

A. O. Valdeluviel.—Servido. Cambiada dirección.

C. M. Marazovel.

C. M. Utrilla; B. M. Liceras; F. H. Laina; F. D. Campos; A. L. Hortezueta; J. B. Las Aldehuelas; F. A. Retortillo; A. J. Guadalajara.—Contestadas cartas.

SANTA TERESA

COLLADO, 30, SORIA

Sucesor de F. Jodra

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza.

Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libros de texto para el Instituto y Escuelas Normales.

Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios, etc. etc. á precios sumamente económicos.

Esta casa se encarga de proporcionar toda clase de libros, así nacionales como extranjeros.

Librería Papelería y
objetos de escritorio, de
Miguel Viñals y Roig,

OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

Flores poéticas.—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas con temporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas. 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

Aritmética elemental teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica. 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

Véndense estas obritas en la librería de *Santa Teresa*, Collado, 30, Soria.

El Narrador infantil.

Cuentos morales para niños, por
D. Antonio Carrillo de Albornoz.

Se halla de venta este precioso libro de lectura en prosa en la librería de «Santa Teresa», Collado, 30, Soria, al precio de 5 pesetas docena.

Las Obras de Misericordia

Por D. Ildefonso Fernández y Sánchez

Libro de lectura en prosa, aprobado y recomendado por las autoridades para servir de texto en las escuelas de primera enseñanza.

Se halla de venta en la librería de «Santa Teresa», Collado, 30, Soria, al precio de DIEZ PESETAS docena, encartonado.

LA PERLA NUMANTINA

Obra moral, religiosa y en verso, escrita para que sirva de lectura en las escuelas primarias, por D. Victoriano Sanz Valdecantos, maestro de Salduero.

Se vende en las librerías de Soria y en casa del autor á 9 pesetas docena.

LA ROPA QUE VISTE

A LA HUMANIDAD
HA SIDO COSIDA CON
MAQUINA

SINGER



LA SUPREMACÍA DE LA MÁQUINA SINGER

ha sido sostenida y aumentada durante cuarenta
años y en la actualidad pasan de

DOS MILLONES DE MÁQUINAS SINGER

las que se fabrican y venden anualmente.

LA ÚLTIMA CREACIÓN EN MÁQUINAS PARA COSER,

ES LA

SINGER "66"

REPRESENTA EL RESULTADO DE LOS CONSTANTES ESFUERZOS EMPLEADOS DURANTE CINCUENTA AÑOS PARA MEJORAR LAS MÁQUINAS PARA COSER, REUNIENDO CUANTAS MEJORAS Y PERFECCIONES PUEDEN SER DE

UTILIDAD PRÁCTICA



Establecimientos SINGER

en todas las ciudades del

o o o o mundo. o o o o



Despacho en Soria: COLLADO, 28